**Acta No. 72 Sesión Ordinaria**

**Celebrada el día 19 de Julio del 2018**

En la Ciudad de Gral. Escobedo, Nuevo León siendo las 17:57-diecisiete horas con cincuenta y siete del día 19-diecinueve de julio del año 2018-dos mil dieciocho, reunidos los miembros del Republicano Ayuntamiento en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal, ubicada en la planta baja sito en calle Juárez #100, en la Cabecera Municipal, en Gral. Escobedo, Nuevo León, para el efecto de celebrar la sexagésima sexta Sesión Ordinaria correspondiente del ejercicio constitucional 2015-2018, a la cual fueron previa y personalmente convocados atento a lo dispuesto por los artículos 35 inciso b) fracción IV, 44, 45, 46, 47 y 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; en relación con el artículo 54 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, presidiendo la Sesión la C. Presidente Municipal, Licenciada Clara Luz Flores Carrales.

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera manifiesta: “Buenas tardes a todos, regidores y síndicos, por indicación de la C. Presidente Municipal, y con fundamento en lo establecido por la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, se les ha convocado previamente para que el día de hoy, se celebre la primera Sesión Ordinaria correspondiente al mes de julio del presente año. Para dar inicio a esta sesión ordinaria, procederé a tomar lista de asistencia de los integrantes del R. Ayuntamiento, y verificar el quórum reglamentario. Preside esta Sesión la Lic. Clara Luz Flores Carrales, Presidente Municipal de Gral. Escobedo, N.L.

El Secretario del Republicano Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera procede a pasar lista de asistencia:

|  |  |
| --- | --- |
| **Lista de Asistencia:** | |
| Clara Luz Flores Carrales | Presidente Municipal |
| José Rogelio Pérez Garza | Primer Regidor |
| Lorena Velázquez Barbosa | Segundo Regidor |
| Manuel Eduardo Montejano Serrato | Tercer Regidor |
| Walter Asrael Salinas Guzmán | Cuarto Regidor |
| Américo Rodríguez Salazar | Quinto Regidor |
| Brenda Elizabeth Orquiz Gaona | Sexto Regidor |
| Maricela González Ramírez | Séptimo Regidor |
| María Lyliana Hernández Martínez | Octavo Regidor |
| Pedro Garza Martínez | Noveno Regidor |
| Pedro Góngora Valadez | Decimo Regidor |
| Juan Gilberto Caballero Rueda | Décimo Primer Regidor |
| María Verónica Aguilar Guerrero | Décimo Segundo Regidor |
| Rosalinda Martínez Tejeda | Décimo Tercer Regidor |
| Horacio Hermosillo Ruiz | Décimo Cuarto Regidor |
| Erika Janeth Cabrera Palacios | Síndico Primero |
| Lucía Aracely Hernández López | Síndico Segundo |

Así mismo nos acompaña el C.P. Erubiel Cesar Leija Franco Secretario de Administración Finanzas y Tesorero Municipal.

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, constata la presencia del cuerpo colegiado declarando que existe el quórum legal requerido para la celebración de la presente Sesión.

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, continúa con el uso de la palabra mencionando lo siguiente: “cumpliendo con las indicaciones de la C. Presidente Municipal y existiendo quórum legal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 53, 54 y 55 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de esta Ciudad, se declaran abiertos los trabajos de esta Sesión Ordinaria, poniendo a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el siguiente orden del día:

1.- Lista de asistencia;

2.- Lectura del Acta 71 de la Sesión Ordinaria del día 28 de junio del 2018;

3.- Lectura de asuntos turnados a Comisiones de la Admón. 2015-2018;

4.- Presentación de la propuesta del Protocolo de Actuación para el Uso de la Fuerza por parte de los Integrantes de la Policía de la Secretaría de Seguridad y Justicia de Proximidad del Municipio de General Escobedo, Nuevo León;

5.-Presentación de la propuesta para designar los integrantes del R. Ayuntamiento que deberán representar a este H. Cuerpo Colegiado ante la Comisión de Transición formada por el Ayuntamiento Electo para el proceso de entrega-recepción;

6.- Presentación del informe financiero de Origen y Aplicación de Recursos correspondientes al Segundo Trimestre del año 2018;

7.- Presentación del Informe Contable y Financiero de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal correspondiente al mes de junio del 2018;

8.- Asuntos generales;

9.- Clausura de la Sesión.

Acto seguido, el Secretario del Republicano Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera convoca a los presentes a votar de manera económica, y exhorta a que quienes estén de acuerdo con la propuesta del orden del día lo manifiesten en la forma acostumbrada;

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la Sesión a celebrarse en el presente acto.**

**PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA DEL ACTA 71 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE JUNIO DEL 2018…………………………………………………………………………………………………………………………**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, comenta lo siguiente: pasando al punto número 2 del orden del día, fue enviada a todos los miembros de este R. Ayuntamiento el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 28 de junio del 2018, para que ustedes realicen sus observaciones o comentarios al documento en referencia, y en virtud de lo anterior se propone la dispensa de la lectura de la misma.

Quienes estén a favor de la dispensa de la lectura del acta 71 del 28 de junio del 2018, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento acuerda de forma unánime la dispensa de lectura del Acta en mención.

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del Acta 71, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 28 de junio del 2018…………………………………………………………………………...**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicha Acta.

El pleno, con 15 votos a favor y un voto en abstención por parte de la Regidora Lorena Velázquez Barbosa emite el siguiente Acuerdo:



**UNICO. - Por mayoría absoluta se aprueba el acta 71, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 28 de junio del 2018. (ARAE-403/2018) ………………………………………………………………………………**

Posteriormente, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera comenta: para dar cumplimiento al artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les informa a los presentes los acuerdos tomados en la pasada sesión ordinaria, los cuales son:

1.- Aprobación del acta 70, correspondiente a la sesión ordinaria del día 12 de junio del 2018;

2.- Aprobación del dictamen relativo al reglamento de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del municipio de General Escobedo;

3.- Aprobación del dictamen referente a la propuesta de modificación del proyecto para la realización de obras públicas para el presente ejercicio fiscal 2018, con recursos del ramo 23 del fondo de programas regionales;

4.- Aprobación del dictamen referente a la propuesta para suscribir un convenio modificatorio al contrato de prestación de servicios para el servicio de “enrolamiento y validación biométrica” mismo que fue celebrado por el municipio de Gral. Escobedo, N.L. y las empresas denominadas Veridos México, S.A. de C.V., e Iecisa México, S.A. de C.V.;

5.- Aprobación de la propuesta para suscribir un convenio de cesión de áreas que celebrarán por una parte el municipio de Escobedo, nuevo león, y por otra parte el sr. adrián enrique garza de la Garza, en su carácter de propietario de los predios con expedientes catastrales 32-000-978 y 32-000-977 y que requiere esta municipalidad por estar afectadas como áreas viales, en una superficie de 11,518.577 m2;

6.- Aprobación de la propuesta para suscribir un contrato de comodato por un término de 25 años para otorgar en favor de la secretaría de educación del estado de nuevo león una superficie parcial de 1,612.00 m2 de un área municipal con una superficie total de 5,416.20 m2, ubicada en las calles limón y granado de la colonia valle de Escobedo, esto para la reubicación del jardín de niños “José López alavés” ubicado originalmente en la colonia Belisario Domínguez;

7.- Aprobación del informe mensual contable y financiero correspondiente al mes de mayo del 2018; y

8.- Aprobación de la propuesta para realizar la celebración de un convenio de colaboración relativo al fondo de apoyo municipal para la niñez, a celebrarse con la secretaría de desarrollo social y el sistema para el desarrollo integral de la familia, ambos del estado de nuevo león.

Continuando con el orden del día, y con fundamento en el artículo 98 fracción X de la ley de gobierno municipal del estado de nuevo león, me permito dar cuenta de los asuntos turnados a comisiones, con mención de los pendientes; del 13 de junio del año en curso hasta la celebración de esta sesión ordinaria, se han turnado 10 asuntos a comisiones, los cuales son:

o a las comisiones unidas de hacienda municipal y patrimonio y reglamentación y mejora regulatoria les fue turnada la propuesta del reglamento de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del municipio de General Escobedo, nuevo león; asunto previamente autorizado por este r. ayuntamiento;

o Por su parte, a la comisión de obras públicas le fue turnada la propuesta de modificación del proyecto para la realización de obras públicas para el presente ejercicio fiscal 2018 con recursos del ramo 23 del fondo de programas regionales; dicha propuesta también ha sido aprobada previamente por el pleno.

o A la comisión de hacienda municipal y patrimonio le han sido turnadas las siguientes propuestas: suscribir un convenio modificatorio al contrato de prestación de servicios para el servicio de “enrolamiento y validación biométrica mismo que fue celebrado por el municipio de Gral. Escobedo, N.L. y las empresas denominadas Veridos México, S.A. de C.V., e Iecisa México, S.A. de C.V.; para suscribir un convenio de cesión de áreas que celebrarán por una parte el municipio de Escobedo, nuevo león, y por otra parte el sr. adrián enrique garza de la garza, en su carácter de propietario de los predios con expedientes catastrales 32-000-978 y 32-000-977 y que requiere esta municipalidad por estar afectadas como áreas viales, en una superficie de 11,518.577 metros cuadrados; propuesta para suscribir un contrato de comodato por un término de 25 años para otorgar en favor de la secretaría de educación del estado de nuevo león una superficie parcial de 1,612.00 m2 de un área municipal con una superficie total de 5,416.20 m2, ubicada en las calles limón y granado de la colonia valle de Escobedo, esto para la reubicación del jardín de niños “José López alavés” ubicado originalmente en la colonia Belisario Domínguez; así como la presentación del informe contable y financiero correspondiente al mes de mayo del año en curso; los asuntos mencionados serán tratados en la sesión ordinaria que el día de hoy celebramos;

o Así mismo, a las comisiones unidas de seguridad pública municipal y protección civil, así como de reglamentación y mejora regulatoria les fue turnada la propuesta del protocolo de actuación para el uso de la fuerza por parte de los integrantes de la policía de la secretaría de seguridad y justicia de proximidad del municipio de General Escobedo, nuevo león; asunto que será tratado en la sesión ordinaria del día de hoy;

o Por su parte a la comisión de gobernación le fue turnada la propuesta para designar los integrantes del r. ayuntamiento que deberán representar a este h. cuerpo colegiado ante la comisión de transición formada por el ayuntamiento electo para el proceso de entrega-recepción; asunto que también será tratado en la sesión ordinaria que celebramos el día de hoy;

o Por ultimo a la comisión de hacienda municipal y patrimonio les fueron turnados el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondiente al segundo trimestre del año 2018 y el informe contable financiero de la secretaría de administración, finanzas y tesorero municipal correspondiente al mes de junio del año en curso, mismos asuntos que trataremos el día de hoy.

**PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA.-PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL USO DE LA FUERZA POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE LA POLICÍA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE PROXIMIDAD DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN……………………………………………………………………………………………………………………………….**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: pasando al punto número 4 del orden del día, hacemos referencia al dictamen referente a la propuesta del Protocolo de Actuación para el Uso de la Fuerza por parte de los Integrantes de la Policía de la Secretaría de Seguridad y Justicia de Proximidad del Municipio de General Escobedo, Nuevo León; el documento ha sido circulado con anterioridad, señalando también que el mismo será transcrito en su totalidad al acta correspondiente, por lo que se propone la dispensa de su lectura; quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El R. Ayuntamiento, mediante votación económica emite de manera unánime el siguiente Acuerdo:

**UNICO. - Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del dictamen relativo a la propuesta del Protocolo de Actuación para el Uso de la Fuerza por parte de los Integrantes de la Policía de la Secretaría de Seguridad y Justicia de Proximidad del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.**

El Secretario del R. Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicho Dictamen.

Al no haber comentarios se somete a votación de los presentes el asunto en turno.

El pleno emite de manera unánime el siguiente Acuerdo:



**UNICO.- Por unanimidad se aprueba el dictamen relativo a la propuesta del Protocolo de Actuación para el Uso de la Fuerza por parte de los Integrantes de la Policía de la Secretaría de Seguridad y Justicia de Proximidad del Municipio de General Escobedo, Nuevo León. (ARAE-404/2018)………………………………………………………………………………………………………………………..**

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**C.C. Integrantes del Pleno del R. Ayuntamiento**

**de General Escobedo, Nuevo León.**

**Presentes.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública Municipal y Protección Civil y Reglamentación y Mejora Regulatoria, los integrantes de las mismas con fundamento en lo establecido por la fracción I del Artículo 13, 36 fracciones V y VII, 162 y 167 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I y II, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, presentan a este pleno del R. Ayuntamiento la propuesta para someter a su aprobación el **Protocolo de Actuación para el Uso de la Fuerza por parte de los Integrantes de la Policía de la Secretaría de Seguridad y Justicia de Proximidad del Municipio de General Escobedo, Nuevo León**, bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO**. Que el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, se encuentra en constante perfeccionamiento, dada la necesidad de atender retos y desafíos que exigen a la Administración Pública Municipal a realizar modificaciones en las normas que rigen su actuación para satisfacer las necesidades y expectativas de la población y a su vez, sirvan de sustento legal para que los órganos ejecutores de la administración pública municipal atiendan eficazmente los asuntos que les han sido conferidos. Uno de estos dispositivos es aquel que tiende a promover una mayor salvaguarda al bien fundamental de las personas, su vida e integridad física. Por ello fue considerado necesario contar con un protocolo que regulará el uso de la fuerza por parte de integrantes de los cuerpos de seguridad pública municipal, estableciendo, de manera gradual y proporcional, reglas para la aplicación de la fuerza en situaciones que así lo ameriten. Con lo anterior, además de la finalidad señalada, dicho protocolo protege a nuestros policías, pues con la aplicación de los lineamientos señalados en el mismo, su actuar en situaciones que ameriten la violencia se encontrará justificado jurídicamente.

**SEGUNDO.** En sesión ordinaria del 28 de febrero del 2018 fue sometida ante el pleno la propuesta para someter a consulta pública por 15 días naturales el Protocolo ya mencionado, misma que fue aprobada por el Pleno y cuyo período de consulta transcurrido a partir del día 25 de abril del año en curso.

**TERCERO.** Que transcurrido el período de consulta pública correspondiente al proyecto de Protocolo de Uso de la Fuerza por parte de los Integrantes de la Policía de la Secretaría de Seguridad y Justicia de Proximidad del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, este proyecto se encuentra listo para ser sometido al R. Ayuntamiento.

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.-** Que el segundo párrafo, de la fracción II, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**SEGUNDO.-** Que el numeral 33, fracción I, inciso b), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, señala como una facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Gobierno y Régimen Interior, el aprobar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia territorial, con sujeción a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Nuevo León y la presente ley.

**TERCERO.-** Que el artículo 226, de la citada Ley, establece que con la normatividad que acuerde el Ayuntamiento, se podrán modificar los reglamentos municipales cumpliendo con las disposiciones contenidas en la presente ley y con los procedimientos que se establezcan en los mismos.

**CUARTO. -** Que por su parte el artículo 228, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que, en la medida en que se modifiquen las condiciones socioeconómicas del Municipio, en virtud de su crecimiento demográfico, del surgimiento y desarrollo de actividades productivas, de la modificación de las condiciones políticas y múltiples aspectos de la vida comunitaria, el Ayuntamiento deberá adecuar su reglamentación municipal, con el fin de preservar su autoridad institucional y propiciar el desarrollo armónico de la sociedad.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por la fracción I del Artículo 13, 36 fracciones V y VII, 162 y 167 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I y II, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento los integrantes de las Comisión de Reglamentación y Mejora Regulatoria, nos permitimos poner a su consideración el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se apruebe el presente “**Protocolo de Actuación para el Uso de la Fuerza por parte de los Integrantes de la Policía de la Secretaría de Seguridad y Justicia de Proximidad del Municipio de General Escobedo, Nuevo León**”, para quedar en los siguientes términos:

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL USO DE LA FUERZA POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE LA POLICIA DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE PROXIMIDAD**

**Artículo 1°.-** El presente protocolo es de observancia obligatoria para los integrantes de la Policía de la Secretaria de Seguridad y Justicia de Proximidad de General Escobedo, y tiene como objetivo establecer los parámetros y condiciones mínimas necesarias para el adecuado uso de la fuerza en el ejercicio de sus funciones.

**Artículo 2°.-** Para los efectos del presente protocolo, se entenderá por:

**I. Agresión:** al movimiento corporal de una persona, que amenaza con lesionar o lesiona bienes jurídicamente protegidos y que hace necesario el uso legítimo de la fuerza por parte de la autoridad que rechaza la conducta violenta;

**II. Armas intermedias:** a las que por sus mecanismos y diseño permiten el control o inmovilización de las personas, sin ocasionar daño a las mismas, o bien, reducen el mismo;

**III. Armas letales:** a las que por sus mecanismos y diseño pueden ocasionar lesiones graves o la muerte;

**IV. Detención:** a la restricción de la libertad de una persona con el fin de ponerla a disposición de la autoridad competente, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

**V. Disuasión:** a la presencia física del Integrante donde se ha detectado una situación que afecta la seguridad de la población, instalaciones o bienes, y que responda a la evaluación y control de ésta;

**VI. Institución:** Secretaria de Seguridad y Justicia de Proximidad de Gral. Escobedo;

**VII. Integrante:** al Policía del Servicio de la Secretaria de Seguridad y Justicia de Proximidad

**VIII. Mando:** al Integrante que, ejerce la autoridad sobre otros Integrantes, en razón de su cargo, comisión o jerarquía;

**IX. Persuasión:** a las acciones que de manera inofensiva desarrolla el integrante, mediante contacto visual e instrucciones verbales directas y claras, la negociación y el convencimiento, con la finalidad de conminar al transgresor de la ley a que desista de su conducta;

**X. Protocolo:** al presente protocolo de actuación para el uso de la fuerza por parte de los integrantes de Policía.

**XI. Resistencia pasiva:** cuando una persona se niega a obedecer órdenes legítimas comunicadas de manera directa por el Policía, quien previamente se ha identificado como tal sin que implique actos que pongan en peligro la integridad física o la vida del agente de policía o de terceros;

**XII. Resistencia activa:** cuando el sujeto realiza acciones con el propósito de dañarse, dañar a un tercero, al agente de policía o a bienes propios o ajenos;

**XIII. Resistencia activa agravada:** a las acciones u omisiones de una persona que representan una agresión real, actual o inminente y sin derecho a la vida o integridad física de terceros o del Integrante;

**XIV. Técnicas de control físico:** a la utilización de técnicas y tácticas de contención que el integrante ejerce sobre los movimientos de una persona con el fin de inhibir su resistencia pasiva o vencer su resistencia activa, y

**XV. Uso de la Fuerza:** a la facultad exclusiva de la autoridad para salvaguardar la seguridad, el orden público, la integridad personal y patrimonial de los ciudadanos, mediante la aplicación gradual de técnicas y tácticas tendientes a disuadir, controlar, repeler, o neutralizar agresiones y actos de Resistencia pasiva, activa o activa agravada.

**Artículo 3°.-** Los Integrantes harán Uso de la Fuerza en los casos que resulte necesario, procurando causar el mínimo daño posible, atendiendo los siguientes principios:

**I. Legalidad:** cuando el Uso de la Fuerza y la actuación de los Integrantes tiene fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano forme parte, en las demás disposiciones jurídicas aplicables y con respeto a los derechos humanos;

**II. Racionalidad:** cuando su utilización es producto de una decisión en la que se valora el objetivo que se persigue, las circunstancias de la Agresión, las características personales y capacidades tanto del agresor como del Integrante; lo que implica que, dada la existencia del acto o intención hostil, es necesario hacer Uso de la Fuerza por no poder recurrir a otro medio;

**III. Necesidad:** cuando el Uso de la Fuerza sea estrictamente necesario y en la medida que requiera el desempeño de las funciones de los Integrantes para preservar y garantizar la seguridad propia, de personas y bienes, así como evitar la perturbación del orden público y para restablecerlo;

**IV. Proporcionalidad:** cuando se aplica el nivel necesario para lograr el control del agresor de la forma en que menos le perjudique y corresponda al nivel de resistencia o Agresión que éste dirija contra personas o bienes, de conformidad con el presente Protocolo y demás disposiciones aplicables;

**V. Congruencia:** cuando se hace Uso de la Fuerza de manera exclusiva para lograr los objetivos de la autoridad o de la actuación del Integrante en ejercicio de su funciones, manteniendo una relación de equilibrio entre el nivel de Uso de la Fuerza a emplearse y el detrimento o daño que cause o pretenda causar el agresor, y

**VI. Oportunidad:** cuando se aplica en el momento en que se requiere para lograr los fines de la seguridad pública o evitar un daño a la integridad, derechos y bienes de las personas, las libertades o el orden y la paz públicos.

**Articulo 4°.-** Los Integrantes podrán hacer Uso de la Fuerza con los objetivos siguientes:

1. Hacer cumplir la ley;

**II.** Evitar la violación de derechos humanos de las personas y garantizar la salvaguarda o el restablecimiento del orden y la paz públicos;

**III.** Mantener la vigencia del Estado de Derecho;

**IV.** Evitar la toma, destrozo, daño o incendio de la propiedad pública o privada y de instalaciones o infraestructura destinados a los servicios públicos;

**V.** Mantener el normal funcionamiento de servicios públicos ante una Agresión;

**VI.** Repeler una Agresión real, actual, inminente y sin derecho, en protección de bienes jurídicos propios o ajenos;

**VII.** Contrarrestar la resistencia de personas para lograr su detención cuando así sea ordenado por autoridad competente, o en casos de flagrancia;

**VIII.** Prevenir la comisión de conductas ilícitas, y

**IX.** Las demás tendientes a proteger o defender a personas o bienes de un peligro real, actual, inminente y sin derecho.

**Articulo 5°.-** Cuando exista un riesgo o amenaza hacia las personas o bienes jurídicamente protegidos, los Integrantes podrán hacer Uso de la Fuerza con apego a los principios señalados en el artículo Tercero del presente Protocolo, y de manera gradual, de conformidad con los niveles siguientes:

**I.- Presencia Policial:** Es la acción de hacerse presente en el lugar y ante la o las personas que pretendan realizar o hayan realizado actos contrarios a la ley, mediante la utilización adecuada del uniforme, equipo y actitud diligente;

**II**.- **Persuasión o disuasión verbal:** Es la utilización de palabras o gesticulaciones, que son catalogadas como órdenes, y que con razones permiten a la persona facilitar al policía cumplir con sus funciones;

**III. Advertencia del empleo legítimo de la fuerza o de las armas no letales:** Es el aviso que realiza el policía, con tiempo suficiente, en el que indica que de no acatar sus órdenes empleará legítimamente la fuerza o alguna arma no letal,

**IV.- Control físico:** Es la reducción física de movimientos de la persona que se ha resistido y ha obstaculizado que el policía cumpla con sus funciones, mediante técnicas de acción de cuerpo a cuerpo, a efecto de que la persona obedezca la orden legal del policía.

Para el empleo del control físico se deberá tomar en cuenta el tipo de resistencia ofrecido por la persona que podrá ser pasiva, activa o violenta

**V.- Utilización de armas incapacitantes no letales**: Es el empleo de las mismas con el fin de controlar a la persona que realiza resistencia violenta, disminuyendo el daño que en la acción se le pueda ocasionar;

**VI.- Advertencia del empleo de armas de fuego o letales:** Es el aviso que realiza el policía, con tiempo suficiente, indicando que utilizará las armas de fuego en caso de que la persona a quien se dirige no cumpla sus órdenes; y

**VII.- Utilización de armas de fuego o de fuerza letal:** Es el empleo de las armas de fuego a efecto de controlar la resistencia violenta agravada de una persona, en los casos que autoriza la Ley de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León.

Los anteriores niveles en el empleo de de la fuerza y las armas, deben observarse siempre, salvo que de acuerdo a las circunstancias, de seguir el orden de ellos se ponga en peligro grave la integridad física o la vida del policía, de la persona que se pretende controlar o de alguna otra tercera persona.

**Articulo 6°.-** Los Integrantes privilegiarán la Disuasión y la Persuasión sobre cualquier otro nivel de Uso de la Fuerza. Podrán implementar directamente el nivel de Uso de la Fuerza que sea necesario, de conformidad con el presente Protocolo, empleando la fuerza letal únicamente cuando resulten insuficientes otras medidas menos extremas, y su uso sea necesario por actuar en defensa propia o de otras personas, en caso de peligro inminente de muerte, de lesiones graves, o con el propósito de evitar la comisión de un delito particularmente grave o con el objeto de controlar a una persona que represente ese peligro y oponga una Resistencia activa agravada.

**Articulo 7°.-** Los Integrantes que hagan Uso de la Fuerza deben evaluar la situación que se presenta, planificar el nivel a emplearse y actuar para controlarla; deben tener presente que toda situación es dinámica, las conductas de quienes infringen la ley pueden ir de una actitud cooperativa a presentar una Resistencia activa agravada en breve tiempo, sin que necesariamente tengan que pasar por las etapas de oponer una Resistencia pasiva o activa. Deben estar presentes y mantener comunicación con la(s) persona(s) durante todo el acontecimiento; ante una Resistencia pasiva o activa se deben emplear métodos disuasivos, mismos que pueden convertirse gradualmente en métodos persuasivos, empleo de la fuerza no letal y fuerza letal, dependiendo de la evolución de la conducta que se presente en el caso particular.

**Articulo 8°.-** Los Integrantes de la Policía tienen prohibido realizar las siguientes conductas, por considerarse uso indebido de la fuerza:

**I.** Usar la fuerza con fines correctivos o de venganza;

**II.** Infligir, instigar o tolerar algún acto de tortura y otros tratos openas crueles, inhumanos o degradantes;

**III.** Controlar a una persona con la aplicación de técnicas de defensa Personal que restrinjan la respiración o la irrigación de sangre al cerebro;

**IV.** Colocar a una persona esposada en una posición que restrinja su respiración;

**V.** Disparar desde o hacia vehículos en movimiento, excepto en aquellos casos en que, de no hacerlo, resulte evidente y notorio que los Integrantes o terceros resultarán gravemente afectados y no hay otra alternativa para evitarlo;

**VI.** Disparar a través de puertas, paredes, ventanas y otros obstáculos, hacia un objetivo que no esté plenamente identificado;

**VII.** Disparar cuando hay un riesgo inminente para terceros;

**VIII.** Disparar para controlar a personas que solamente se encuentran causando daños a objetos materiales, salvo que los daños representen actos de terrorismo o afectación de servicios públicos vitales o indispensables para la continuidad de las actividades primarias del Estado;

**IX.** Disparar para neutralizar a personas cuyas acciones únicamente puedan producir lesiones o daños a sí mismas;

**X.** Emplear de manera excesiva y desproporcional las Armas intermedias, y

**XI.** Las demás que contravengan los principios de Uso de la Fuerza a que se refiere el presente Protocolo.

**Articulo 9°.-** En términos de lo previsto en el artículo 160 de la Ley de Seguridad Publica para el estado de Nuevo León, se entenderá por uso de la fuerza policial la aplicación de métodos, técnicas y tácticas, con base en los distintos niveles de fuerza y en ejercicio de las funciones policiales, las acciones tendientes a:

I. Hacer cumplir la Ley;

II. Mantener la vigencia del Estado de Derecho;

III. Salvaguardar el orden y la paz públicos;

IV. Salvaguardar la vida o la integridad física del policía, de la víctima, del presunto infractor o delincuente, así como de cualquier otra persona;

V. Evitar la violación de derechos humanos de las personas y garantizar el restablecimiento de la paz y el orden público;

VI. Controlar a la persona que se resista a la detención ordenada por una autoridad competente o en caso de flagrancia;

VII. Cumplir con un deber o con una orden emitida por autoridad competente;

VIII. Prevenir la comisión de conductas ilícitas, y

IX. Actuar en legítima defensa.

**Articulo 10°.-** Se entenderá por legítima defensa repeler una Agresión real, actual o inminente, y sin derecho, en protección de la vida, bienes jurídicos propios o ajenos, siempre que exista necesidad de la defensa y racionalidad de los medios empleados y no medie provocación dolosa suficiente e inmediata por parte de los Integrantes o de la persona a quien se protege.

La Agresión es el elemento básico de la excluyente de responsabilidad penal, sin ésta no se justifica el Uso de la Fuerza. Se justificará el Uso de la Fuerza cuando la Agresión sea:

**I. Real:** cuando no sea hipotética ni imaginaria, debe realizarse ante casos presentes para poder hacer Uso de la Fuerza;

**II. Actual:** cuando el Integrante está presenciando la conducta hostil o agresiva en el momento en que ocurre, y

1. **Inminente:** cuando el Integrante se percata que existe una conducta que amenaza con causar un daño de manera inmediata.

**ARITCULO 11.-** Al tener conocimiento de la existencia de una situación en la que se deba hacer Uso de la Fuerza, deben llevarse a cabo las acciones siguientes:

**I.** Acciones previas:

**a)** Evaluar las circunstancias específicas del evento que se presenta, tales como el número de personas hostiles, tipo de armamento que poseen, nivel de resistencia que oponen, bien jurídico que se ve amenazado o al que se le está causando un daño, presencia de personas ajenas al conflicto, a las que se debe proteger y lugares seguros en los que se les puede poner a salvo;

**b)** Procurar contar con cámara de videograbación, fotográfica o dispositivos de grabación de sonido, o en su caso, solicitar que los lleven al lugar delevento inmediatamente, para estar en condiciones de aportar medios de prueba fehacientes sobre la actuación de los Integrantes;

**c)** Dar aviso inmediato a la superioridad e informar a la Central del Radio “C-4”

**d)** En caso necesario, solicitar el apoyo de las autoridades locales de seguridad pública y servicios de emergencia;

**e)** Girar instrucciones precisas del Uso de la Fuerza, actividades a realizar, función específica que le corresponde a cada Integrante y los planes de defensa correspondientes;

**f)** Concientizar al personal para que evite mostrar actitudes agresivas o provocadoras, tomando en cuenta que en todo momento, se deberán respetar, proteger y garantizar los derechos humanos;

**g)** Establecer medidas de protección a la población, bienes e instalaciones, así como dispositivos de seguridad adecuados según la operación;

**II. ACCIONES A REALIZAR DURANTE UNA AGRESIÓN NO GRAVE:**

**a)** Emplear métodos y técnicas de Disuasión **(presencia policial);**

**b)** Persuadir a la(s) persona(s) para que se abstengan de continuar con su conducta agresiva u hostil, advirtiendo que en caso contrario se hará **Uso de la Fuerza;**

**c)** En caso de contar con los dispositivos de grabación a que se refiere el inciso **b) de la fracción anterior, activarlos para documentar la actuación de los Integrantes;**

**d)** De ser necesario, hacer Uso de la Fuerza de manera gradual y de conformidad con los principios y directrices que establece el presente Protocolo;

**e)** Brindar protección a las personas ajenas al conflicto y evitar que se acerquen y

**f)** Las demás que instruya en ese momento el Mando o deban tomarse como medida necesaria y urgente con el objetivo de preservar la seguridad propia, de terceros o de bienes e instalaciones.

**III. ACCIONES A REALIZAR DURANTE UNA AGRESIÓN CON ARMAS LETALES O RESISTENCIA ACTIVA AGRAVADA:**

**a)** De ser posible, advertir a la(s) persona(s) que representan una amenaza real e inminente que el Integrante se encuentra armado y dispuesto a hacer uso de Armas letales si no se abstiene(n) de su conducta;

**b)** Hacer uso de Armas letales sólo en legítima defensa o de otras personas, en caso de peligro inminente de muerte o lesiones graves, y cuando resulten insuficientes medidas menos extremas para lograr dichos objetivos;

**c)** Dar prioridad a la atención de la infancia y adolescencia, mujeres y personas de edad avanzada, los cuales requieren de un cuidado y protección especializada, considerando que la primera acción para protegerlos es su resguardo físico, independientemente de su condición jurídica, y

**d)** Las demás que instruya en ese momento el Mando o deban tomarse como medidas necesarias y urgentes con el objetivo de preservar la vida e integridad física propia o de terceros.

**IV. ACCIONES POSTERIORES A LA AGRESIÓN:**

**a)** Cuando en el lugar de los hechos resultaran personas heridas, se procurará y permitirá su atención médica, y en su caso, su traslado al hospital más cercano, tomando en consideración la situación que prevalezca y los medios disponibles;

**b)** Informar al Ministerio Público “CODE” sobre lo acontecido, y en su caso, mantener comunicación permanente con éste para la investigación correspondiente.

**c)** Preservar el lugar de los hechos, o coadyuvar en la preservación, según sea el caso, de conformidad con las disposiciones aplicables;

**d)** En caso de que existan personas detenidas u objetos asegurados, ponerlas a disposición del Ministerio Público de manera inmediata, de conformidad con las disposiciones aplicables;

**e)** Elaborar un informe detallado del evento donde se efectuó Uso de la Fuerza, de manera clara, cronológica, precisa y detallada; describiendo el **tiempo, modo y lugar** en el que ocurrieron los hechos, y justificando el Uso de la Fuerza y las causas que lo originaron, señalando el tipo de técnicas, tácticas y/o armas empleadas, de conformidad con el presente Protocolo y demás disposiciones aplicables;

**f)** Cuando no sea posible detener al agresor o agresores, es conveniente no llevar a cabo una persecución ni accionar las armas de fuego para evitar daños a terceros, salvo que el agresor realice actos de Resistencia activa agravada, en cuyo caso el uso de la fuerza letal será dirigido precisamente hacia dicho agresor o agresores;

**g)** En caso de que se presenten familiares de las víctimas, reporteros, medios de comunicación, o personas ajenas a la investigación, se les exhortará en forma respetuosa a que no ingresen al lugar de los hechos o invadan la periferia;

**h)** Si los reporteros o medios de comunicación solicitan información sobre lo acontecido, se evitará dar referencias sobre nombres o hacer señalamiento a una persona o grupo, evitando mantener una conducta hostil o agresiva hacia los medios de comunicación, proporcionar datos falsos, favorecer malos entendidos y dar información sensible o inapropiada, debiendo limitarse a indicar el formato de la comunicación oficial del evento (conferencia de prensa, nota de prensa, reunión, etc.);

**i)** Las demás que instruya el superior jerárquico o indique el Ministerio Público.

**ARTICULO 12°-** En términos de las leyes de la materia y de conformidad con la disponibilidad presupuestaria, la Secretaria proveerá a los Integrantes de los equipos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, actualizándolas conforme al desarrollo de diseños y tecnologías que reduzcan sus niveles de riesgo.

La Institución dispondrá las medidas necesarias para mantener los niveles de efectividad de las armas, instrumentos y equipos, a través del mantenimiento especializado.

**ARTICULO 13°.-** Los Integrantes que desempeñen sus funciones en centros penitenciarios no deberán recurrir al Uso de la Fuerza, salvo en caso de legítima defensa, cumplimiento de un deber jurídico o en ejercicio de un derecho, así como en casos de tentativa de evasión o de resistencia por la fuerza o por inercia física a una orden basada en las disposiciones aplicables.

Previo al uso de la fuerza letal, los Integrantes deberán, en los casos que sea posible, agotar los medios disuasivos que estén a su alcance para inducir a las personas a no realizar conductas ilícitas, a inhibir su conducta violenta o su Resistencia activa agravada.

**ARTICULO 14°.-** En las circunstancias previstas en el artículo anterior, los Integrantes se identificarán como policías de la Secretaria de Seguridad y Justicia de Proximidad de Gral. Escobedo y darán una clara advertencia de su intención de emplear Armas letales, con tiempo suficiente para que se tome en cuenta, salvo que al dar esa advertencia se pusiera indebidamente en peligro su vida, la de sus compañeros o terceros, o se propicie un riesgo de muerte o daños graves a otras personas, o resultara evidentemente, inadecuada o inútil, dadas las circunstancias del caso.

**Articulo 15°.-** Son armas de uso permitido:

**I.** Intermedias:

**a)** El bastón policial con empuñadura lateral (PR-24);

**b)** Gas lacrimógeno

**C)** Las demás que autoricen las disposiciones aplicables, y

**II.** Letales: las autorizadas para el uso de los Integrantes, de conformidad con la Licencia Oficial Colectiva correspondiente, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional, de conformidad con la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento.

**Articulo 16°.-** La Institución proporcionará capacitación y adiestramiento a los Integrantes en el Uso de la Fuerza de manera continua, focalizándose, entre otros, en los siguientes rubros:

1. Respeto y Protección de los Derechos Humanos;
2. Derechos Humanos de las Personas Migrantes

**III.** Atención a Grupos Vulnerables;

**IV.** Principios y niveles del Uso de la Fuerza;

**V.** Adiestramiento en el empleo de Armas intermedias y letales;

**VI.** Actuación policial en caso de detenciones y preservación del lugar de los hechos;

**VIII.** Medios que puedan sustituir el Uso de la Fuerza, tales como técnicas de disuasión, negociación y solución pacífica de conflictos;

**IX.** Manejo de crisis y emociones, y

**X.** Las demás que considere el Secretario de Seguridad y Justicia de Proximidad

**TRANSITORIOS**

**UNICO.-** El presente Protocolo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y deberá dársele difusión en la Gaceta Municipal y en el sitio oficial de Internet de este municipio.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de Comisiones Unidas de Reglamentación y Mejora Regulatoria y de Seguridad Pública Municipal y Protección Civil del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, a los 18 días del mes de Julio del 2018.Sindico Segunda. Lucia Aracely Hernandez López; Presidente. Reg. Pedro Góngora Valadez, Secretario; Reg. María Verónica Aguilar Guerrero, Vocal. Reg. Pedro Garza Martínez, Presidente; Reg. María Lyliana Hernandez Martínez, Secretario; Reg. María Verónica Aguilar Guerrero, Vocal **RUBRICAS.**

**PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA.-** **PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA PARA DESIGNAR LOS INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO QUE DEBERÁN REPRESENTAR A ESTE H. CUERPO COLEGIADO ANTE LA COMISIÓN DE TRANSICIÓN FORMADA POR EL AYUNTAMIENTO ELECTO PARA EL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN.**

El Secretario del R. Ayuntamiento : pasando al punto número 5 del orden del día, hacemos mención de la propuesta para designar los integrantes del r. ayuntamiento que deberán representar a este h. cuerpo colegiado ante la comisión de transición formada por el ayuntamiento electo para el proceso de entrega-recepción.; el documento ha sido circulado con anterioridad, señalando también que el mismo será transcrito en su totalidad al acta correspondiente, por lo que se propone la dispensa de su lectura; quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Pleno emite de manera económica el siguiente acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del dictamen relativo a la propuesta para designar los integrantes del r. ayuntamiento que deberán representar a este h. cuerpo colegiado ante la comisión de transición formada por el ayuntamiento electo para el proceso de entrega-recepción………………………………………………………………………………………………………….………….**

El Secretario del R. Ayuntamiento, el Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicho Dictamen.

Al no haber comentarios se somete a votación de los presentes el asunto en turno.

El Pleno emite de manera económica el siguiente acuerdo:



**UNICO.- Por unanimidad se aprueba el dictamen relativo a la propuesta para designar los integrantes del r. ayuntamiento que deberán representar a este h. cuerpo colegiado ante la comisión de transición formada por el ayuntamiento electo para el proceso de entrega-recepción (ARAE 405/2017)………………………………….………………………………………………………………………………….**

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. Integrantes del Pleno del Republicano Ayuntamiento**

**De General Escobedo, Nuevo León.**

**Presentes.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Gobernación, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 18 de julio del año en curso, acordaron con fundamento en los artículos 38, 39 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal, y por los Artículos 78, 79, 82 fracción I, 83 fracción III, 96, 97, 101, 102, 103, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, presentar la **“Propuesta para designar los integrantes del R. Ayuntamiento que deberán representar a este H. Cuerpo Colegiado ante la Comisión de Transición formada por el Ayuntamiento Electo para el proceso de entrega-recepción”;** bajo los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

El pasado 1° de julio del año que transcurre, fueron celebradas las elecciones para la renovación de los Ayuntamientos en el Estado de Nuevo León. De dicho proceso, resultó electa la planilla que preside la Lic. Clara Luz Flores Carrales, para fungir como nuevo Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León para el período Constitucional de Gobierno municipal 2018-2021.

Una vez validada dicha elección y entregadas las constancias de mayoría correspondientes, con fecha 15 de julio del 2018, la Lic. Clara Luz Flores Carrales tuvo a bien designar a las C.C. BRENDA ELIZABETH ORQUIZ GAONA y LUCÍA ARACELY HERNÁNDEZ LÓPEZ, en sus respectivos caracteres de Cuarta Regidora Propietaria y Síndico Segunda Propietaria electas, como integrantes de la Comisión de Transición que deberá fungir durante los trabajos de entrega-recepción del Ayuntamiento saliente con el entrante de esta Municipalidad, tal como lo dispone el artículo 30 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Por tal motivo y en los términos del referido artículo 30 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, es deber de este H. Cuerpo Colegiado designar de entra aquellos de sus integrantes que deberán fungir como representantes del mismo ante la mencionada Comisión de Transición, considerándose pertinente designar a los C.C.MARÍA LYLIANA HERNÁNDEZ y JUAN GILBERTO CABALLERO RUEDA, como representantes de este Ayuntamiento ante dicha Comisión de Transición.

**C O N S I D E R A C I O N E S**

**PRIMERO.-** Que el artículo 27 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado dispone que en la sesión solemne de Instalación del Ayuntamiento, el Ayuntamiento saliente entregara al Ayuntamiento entrante el documento que contenga la situación que guarda el Gobierno y la Administración Pública Municipal. Dicha información será de carácter público.

Dicho documento deberá ser elaborado por cada uno de los titulares de la distintas Dependencias de la Administración Pública Municipal, bajo la coordinación del Contralor Municipal y Síndico Primero Municipales, tal como lo ordena el distinto artículo 29 del referido ordenamiento.

**SEGUNDO.-** Que el artículo 30 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado dispone que “*Validada la elección, el Ayuntamiento electo, a través de su Presidente Municipal electo, designará una comisión de transición. Por su parte, el Ayuntamiento en funciones designará sus integrantes o representantes ante dicha comisión y proveerá los recursos económicos, humanos y materiales necesarios, con la finalidad de garantizar una correcta y transparente entrega del Gobierno Municipal.”*

Por lo antes expuesto, los integrantes de Gobernación, con fundamento en los artículos 38, 39 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal, y por los Artículos 78, 79, 82 fracción I, 83 fracción III, 96, 97, 101, 102, 103, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, los integrantes de la Comisión que suscribe, nos permitimos poner a consideración del pleno del Ayuntamiento el siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Se designa a los C.C.MARÍA LYLIANA HERNÁNDEZ y JUAN GILBERTO CABALLERO RUEDA, como representantes de este Ayuntamiento ante la Comisión de Transición formada por el Ayuntamiento Electo para fungir por el período Constitucional de Gobierno Municipal 2018-2021, del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

**SEGNDO.-** Se instruye al C. Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal de General Escobedo, Nuevo León para que provea los recursos económicos, humanos y materiales necesarios, con la finalidad de garantizar una correcta y transparente entrega del Gobierno Municipal.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Gobernación a los 18 días del mes de julio del año 2018.Reg. José Rogelio Pérez Garza, Presidente; Reg. Manuel Eduardo Montejano, Secretario; Reg. Horacio Hermosillo Ruiz, Vocal. **RUBRICAS.**

**PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA.-** **PRESENTACION DEL DICTAMEN RELATIVO AL INFORME FINANCIERO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2018**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: pasando al punto número 6 del orden del día, hacemos mención del dictamen relativo al informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al segundo trimestre del año 2018; el documento correspondiente ha sido circulado con anterioridad, y haciendo mención que este será transcrito textualmente en el acta que corresponda, se propone la dispensa del mismo; quienes estén de acuerdo con dicha propuesta sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Pleno emite de manera económica el siguiente acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del dictamen relativo al informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al segundo trimestre del año 2018 2018……………………………………………………………………………………………………………………………………………**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicho Dictamen.

Acto seguido la Regidora Lorena Velázquez Barbosa manifiesta lo siguiente mi voto será en abstención ya que no me fueron enviados los anexos.

El pleno, con 15 votos a favor y una abstención por parte de la Regidora Lorena Velázquez Barbosa, emite de manera económica el siguiente acuerdo:



**UNICO.- Por mayoría absoluta se aprueba el informe contable y financiero de origen y aplicación de recursos correspondiente al segundo trimestre del año 2018 (ARAE 406/2017)………………………**

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO**

**DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.**

**PRESENTES.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 18 de Julio del año en curso acordaron con fundamento en la fracción V. del Artículo 36, 38, y la fracción II del Artículo 40 de la Ley de Gobierno Municipal, así como en lo establecido por los artículos 78, 79, fracción II, 80, 82, fracción III, 85, fracción V, 96, 97, 101, 106, 108 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento presentar a este Pleno del R. Ayuntamiento el dictamen sobre el informe financiero de **Origen y Aplicación de Recursos correspondientes al Segundo Trimestre del año 2018,** mismo que fue elaborado por la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

El Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal previo acuerdo de la C. Presidente Municipal Lic. Clara Luz Flores Carrales, llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, a fin de presentar y explicarnos el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al **Segundo Trimestre del año 2018.**

En el citado Informe, la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio encontró los siguientes datos relevantes:

Dentro del Período comprendido entre el 1º-primero de Abril del 2018-dos mil diecisiete, al 30-treinta de junio del mismo año, fueron reportados un total de ingresos por la cantidad de **$307,235,481** (Trescientos siete millones doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.) por concepto de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones, Aportaciones Federales, Contribuciones de Vecinos y Financiamiento. Con un acumulado de **$667,847,241** (seiscientos sesenta y siete millones ochocientos cuarenta y siete mil doscientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.).

En ese mismo Período, se reportó un total de egresos por concepto de gasto en Administración Pública, Servicios Comunitarios, Desarrollo Social, Seguridad Pública y Tránsito, Administración Hacendaría, Obligaciones Financieras, Desarrollo Urbano y Ecología y Aportaciones Federales, por el monto de **$272,818,196** (Doscientos setenta y dos millones ochocientos dieciocho mil ciento noventa y seis pesos 00/100 M.N.). Con un acumulado de $**530,598,028** (quinientos treinta millones quinientos noventa y ocho mil veintiocho pesos 00/100 M.N.)

En ese orden de ideas, dentro del Período que se informa, existió un remanente positivo del Municipio por la cantidad de **$34,417,286** (treinta y cuatro millones cuatrocientos diecisiete mil doscientos ochenta y seis pesos 00/100 Moneda Nacional), con un acumulado positivo de **$137,249,213** (ciento treinta y siete millones doscientos cuarenta y nueve mil doscientos trece pesos 00/100 Moneda Nacional) Lo anterior se resume conforme a la siguiente tabla:

**2° Trimestre Acumulado**

|  |  |
| --- | --- |
| Total de Ingresos en el Período | **$ 307,235,481 $667,847,241** |
| Total de Egresos en el Período | **$ 272,818,196 $530,598,028** |
| Remanente | **$ 34,417,286 $137,249,213** |

Una vez terminada la presentación, los integrantes de esta Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, nos avocamos al análisis del documento con la finalidad de presentar el dictamen correspondiente a este Ayuntamiento.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que el artículo 33, fracción III, inciso J),de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece, como obligación del Ayuntamiento, publicar trimestralmente el estado de origen y aplicación de recursos, además de atender las disposiciones en materia de transparencia conforme a la Ley de la materia;

**SEGUNDO.-** Que el artículo 2 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, señala que el informe de avance de gestión financiera, es el informe que rinden los Ayuntamientos y sus entes públicos de manera consolidada, a la Legislatura, sobre los avances físicos y financieros de los programas municipales aprobados, a fin de que el Órgano fiscalice en forma posterior a la conclusión de los procesos correspondientes, los ingresos y egresos; el manejo, la custodia y la aplicación de sus fondos y recursos, así como el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en dichos programas.

**TERCERO.-** Que de acuerdo a los numerales 6 y 7 de la Ley citada en el punto anterior, la Auditoria Superior del Estado es el organismo técnico y superior de fiscalización y control gubernamental auxiliar del Congreso en su función de revisión de las cuentas públicas, dotado de autonomía técnica y de gestión, siendo dicho organismo competente, entre otras cosas, de fiscalizar las cuentas públicas; los ingresos, egresos, deuda, activos, patrimonio, el manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos de los sujetos de fiscalización, así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas respectivos conforme a los indicadores estratégicos aprobados en el presupuesto, a efecto de verificar el desempeño de los mismos y la legalidad en el uso de los recursos públicos.

**CUARTO.-** Que así mismo el artículo 35 fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, señala que los informes de avance de gestión financiera comprenderán información relativa a los meses de enero a marzo, de abril a junio, de julio a septiembre y de octubre a diciembre y deberán presentarse dentro de los treinta días naturales posteriores al último día del trimestre del que se informe;

**QUINTO.-** Que los integrantes de esta Comisión sostuvieron una reunión con el Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, en la cual nos presentó y explico los documentos que contemplan la descripción del origen y aplicación de los recursos financieros que integran los meses de abril, mayo y junio del año 2018, el cual, debidamente suscrito, se adjunta al presente Dictamen.

Por lo anterior, se tiene a bien recomendar a este pleno, previo análisis, la aprobación en su caso de los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**Primero.-** Se apruebe los Estados Financieros de recursos del municipio de General Escobedo, correspondiente, a los meses de abril, mayo y junio del año 2018; en los términos que se describen en el documento adjunto al presente, mismo que forma parte integral de este Dictamen.

**Segundo.-**De acuerdo al artículo 100, fracción IX, de la Ley de Gobierno Municipal del estado de Nuevo León, es obligación del Tesorero Municipal someter la aprobación del R. Ayuntamiento, los informes de Avance de gestión Financiera; así mismo, el artículo 33 fracción III inciso e) y j) de la mencionada ley señala que se deberá de enviar al H. Congreso del Estado de Nuevo León, los Avances de Gestión Financiera de conformidad con la Ley.

**Tercero.-** Por lo antes mencionado, se instruye a la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal a presentar a la Autoridad Estatal competente la información derivada del informe financiero de Origen y Aplicación de Recursos correspondientes al Segundo Trimestre del año 2018 de acuerdo a los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio a los 18 días del mes de julio del año 2018. Síndico Primera Erika Janeth Cabrera Palacios, Presidente; Sindico Segunda Lucía Aracely Hernández López, Secretaria; Reg. Juan Gilberto Caballero Rueda, Vocal. **RUBRICAS.**

**PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA.-** **PRESENTACION DEL DICTAMEN RELATIVO AL INFORME FINANCIERO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2018.**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: pasando al punto número 7 del orden del día, hacemos mención del dictamen presentación del dictamen relativo al informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondiente al mes de junio del 2018; el documento correspondiente ha sido circulado con anterioridad, y haciendo mención que este será transcrito textualmente en el acta que corresponda, se propone la dispensa del mismo; quienes estén de acuerdo con dicha propuesta sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Pleno emite de manera económica el siguiente acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del dictamen relativo al informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondiente al mes de junio del 2018……………………………………………………………………………………………………………………………………………**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicho Dictamen.

Acto seguido la Regidora Lorena Velázquez Barbosa manifiesta lo siguiente igual que el punto anterior, mi voto será en abstención por carecer de anexos.

El pleno, con 15 votos a favor y una abstención por parte de la Regidora Lorena Velázquez Barbosa, emite de manera económica el siguiente acuerdo:



**UNICO.- Por mayoría absoluta se aprueba presentación del dictamen relativo al informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondiente al mes de junio del 2018**

**(ARAE 407/2017)………………………………………………………………………………………………………………………**

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO**

**DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.**

**PRESENTES.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 18 de julio del año en curso acordaron con fundamento en lo establecido por los artículos 33 fracción III inciso i), y 37 fracción I inciso d) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y por los artículos 78, 79, fracción II, 80, 82, fracción III, 85, fracción V, 96, 97, 101, 106 , 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, presentar a este pleno del R. Ayuntamiento el **Informe Contable y Financiero mensual de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal de General Escobedo Nuevo León correspondientes al mes de Junio del año 2018** bajo los siguiente:

**ANTECEDENTES**

El Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, previo acuerdo de la C. Presidente Municipal, Lic. Clara Luz Flores Carrales llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, a fin de presentar y explicarnos el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al mes de **Junio del año 2018.**

En el citado Informe, la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio encontró los siguientes datos relevantes:

Dentro del Período comprendido entre el 1º- primero de Junio del 2018 - dos mil dieciocho, al 30 – treinta Junio del mismo año, fueron reportados un total de ingresos por la cantidad de **$94,971,836** (noventa y cuatro millones novecientos setenta y un mil ochocientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.). Por concepto de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones, Aportaciones Federales, Contribuciones de Vecinos y Financiamiento. Con un acumulado de **$667,847,241**(seiscientos sesenta y siete millones ochocientos cuarenta y siete mil doscientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.).

En ese mismo Período, se reportó un total de egresos por concepto de gasto en Administración Pública, Servicios Comunitarios, Desarrollo Social, Seguridad y Justicia de Proximidad, Administración Hacendaría, Obligaciones Financieras, Obra Pública Desarrollo Urbano y Ecología, y Aportaciones Federales, por el monto de **$84,410,349** (ochenta y cuatro millones cuatrocientos diez mil trescientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.). Con un acumulado de **$530,598,028** (quinientos treinta millones quinientos noventa y ocho mil veintiocho pesos 00/100 M.N.)

En ese orden de ideas, dentro del Período que se informa, existió un remanente positivo del Municipio por la cantidad de **$10,561,487** (diez millones quinientos sesenta y un mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 00/100 Moneda Nacional). Con un acumulado positivo de **$137, 249,213** (ciento treinta y siete millones doscientos cuarenta y nueve mil doscientos trece pesos 00/100 Moneda Nacional). Lo anterior se resume conforme a la siguiente tabla:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **Junio** | **Acumulado** |
|  |  |  |
| Total de Ingresos en el periodo  Total de Egresos en el periodo | |  | | --- | | **$94,971,836** |  |  | | --- | | **$84,410,349** | | $667,847,241  $530,598,028 |
|  |  |  |
| **Remanente** | |  | | --- | | **$10,561,487** | | **$137,249,213** |

Una vez terminada la presentación, los integrantes de esta Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, nos avocamos al análisis del documento con la finalidad de presentar el dictamen correspondiente a este Ayuntamiento.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que el artículo 100, fracciones XIX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece como obligación del Tesorero Municipal, Presentar mensualmente un informe contable y financiero al Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-**Que el artículo 33, fracción III inciso i) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, menciona que el Ayuntamiento tendrá las siguientes facultades y obligaciones. En materia de Hacienda Pública Municipal, Conocer los informes contables y financieros rendidos mensualmente por el Tesorero Municipal;

**TERCERO.-** Que los integrantes de esta Comisión sostuvieron una reunión con el Tesorero Municipal, en la cual nos presentó y explico los documentos que contemplan la descripción del origen y aplicación de los recursos financieros que integran el mes de Junio del año 2018, el cual, debidamente suscrito, se adjunta al presente Dictamen.

Por lo anterior, se tiene a bien recomendar a este pleno, previo análisis, la aprobación en su caso de los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**Primero.-** Se apruebe el informe financiero de origen y aplicación de recursos del municipio de General Escobedo, correspondiente, al mes de Junio del año 2018; en los términos que se describen en el documento adjunto al presente, mismo que forma parte integral de este Dictamen.

**Segundo.-** Que se dé la debida difusión al informe Financiero de Origen y Aplicación de Recursos del Municipio, correspondiente al mes de Junio del año 2018.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio a los 18 días del mes de julio del año 2018. Síndico Primera Erika Janeth Cabrera Palacios, Presidente; Sindico Segunda Lucía Aracely Hernández López, Secretaria; Reg. Juan Gilberto Caballero Rueda, Vocal. **RUBRICAS.**

**PUNTO 08 DEL ORDEN DEL DIA.- ASUNTOS GENERALES.**

Acto seguido, el secretario del R. Ayuntamiento , Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera menciona lo siguiente: siguiendo con el orden del día, damos paso al punto 08, referente a los asuntos generales.



**PUNTO 09 DEL ORDEN DEL DIA.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

Acto seguido, el Secretario del R. Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera menciona: agotados los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar me permito agradecerles, regidores y síndicos, su participación en esta primera sesión ordinaria correspondiente al mes de diciembre, cedo el uso de la palabra a la C. Presidente Municipal”.

La C. Presidente Municipal comenta: Se declaran clausurados los trabajos de esta sesión ordinaria, siendo las 18 horas con 18 minutos, muchas gracias.

**CLARA LUZ FLORES CARRALES**

**PRESIDENTA MUNICIPAL**

**ANDRÉS CONCEPCIÓN MIJES LLOVERA**

**SECRETARÍO DEL R. AYUNTAMIENTO**

C. JOSÉ ROGELIO PÉREZ GARZA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

PRIMER REGIDOR

C. LORENA VELAZQUEZ BARBOSA **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

SEGUNDO REGIDOR

C. MANUEL EDUARDO MONTEJANO SERRATO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

TERCER REGIDOR

C. WALTER ASRAEL SALINAS GUZMÁN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CUARTO REGIDOR

C. AMERICO RODRÍGUEZ SALAZAR \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

QUINTO REGIDOR

C. BRENDA ELIZABETH ORQUIZ GAONA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SEXTO REGIDOR

C. MARICELA GONZÁLEZ RAMÍREZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SÉPTIMO REGIDOR

C. MARÍA LYLIANA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

OCTAVO REGIDOR

C. PEDRO GARZA MARTÍNEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOVENO REGIDOR

C. PEDRO GONGORA VALADEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO REGIDOR

C. JUAN GILBERTO CABALLERO RUEDA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. MARÍA VERÓNICA AGUILAR GUERRERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

C. ROSALINDA MARTÍNEZ TEJEDA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO TERCER REGIDOR

C. HORACIO HERMOSILLO RUIZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO CUARTO REGIDOR

C. ERIKA JANETH CABRERA PALACIOS \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SÍNDICO PRIMERO

C. LUCÍA ARACELY HERNÁNDEZ LÓPEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SÍNDICO SEGUNDO